

LLAMA A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR(A) EN LA ESCUELA TOMÁS VARGAS ARCAYA, RBD 9890 – 6

RESOLUCIÓN Nº 275/2022
MAIPÚ, 15 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25 y 31 Bis a 33 del D.F.L. Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°126/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, y la Resolución N°227/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, y la escritura pública de fecha 15 de julio de 2021 extendida ante don Christian Luis Abarca Encina, Notario Público Suplente del Titular don Sergio Martel Becerra, por la cual se me designa Secretario General y otorga poderes de representación y administración.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 25 del D.F.L. Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación, prescribe que los profesionales de la educación se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados. Añadiendo que son titulares, los profesionales de la educación que se incorporan a una dotación docente previo concurso público de antecedentes, conforme el mecanismo de selección directiva para proveer las vacantes de los cargos de director de establecimientos educacionales, señaladas en los artículos 31 bis a 33 de este mismo Estatuto Docente.
- Que, a su turno los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones, señalan que las vacantes para ejercer el cargo de Director serán provistas mediante concurso público convocado de conformidad a lo dispuesto en las bases elaboradas por el Departamento de Administración de Educación

Av. Los Pajaritos Nº2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00



Municipal respectivo, o la Corporación Municipal en su caso, de acuerdo al mecanismo de selección directiva establecido en el artículo 31 bis y siguientes del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación, precisando que Corresponderá al Departamento de Administración de Educación Municipal respectivo, o a la Corporación Municipal en su caso, la administración de estos Concursos.

- 3) Que, con fecha 26 de julio de 2016, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, llamó a concurso público para proveer el cargo de Director (a) del Establecimiento Educacional en la ESCUELA TOMÁS VARGAS ARCAYA, RBD 9890 6.
- 4) Que, mediante la Resolución N° 126/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016 se nombra a doña NARDA ARACELI AVALOS OLMOS, cédula nacional de identidad número 7.130.744-1, como Directora de la ESCUELA TOMÁS VARGAS ARCAYA, RBD 9890 6, a contar del día 01 de marzo de 2017, fecha en que asumió en propiedad el cargo, el que se extendió por 5 años a contar de esta fecha, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 34 DFL 1 de 1996 del Ministerio de Educación.
- Que, con fecha 28 de febrero de 2022, concluyó el periodo por el cual fue designada doña NARDA ARACELI AVALOS OLMOS como Directora en calidad de Titular en la ESCUELA TOMÁS VARGAS ARCAYA, RBD 9890 6, por lo que el cargo se entró en vacancia.
- Que, mediante Resolución N°227/2022 de fecha 28 de septiembre 2022, se nombró a doña NARDA ARACELI AVALOS OLMOS, cédula nacional de identidad número 7.130.744-1, como Directora, en calidad de reemplazante, en la ESCUELA TOMÁS VARGAS ARCAYA, RBD 9890 6, a contar del día 01 de septiembre de 2022, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director Titular mediante concurso público.
- 7) Que, atendido que el cargo de Director (a) en la **ESCUELA TOMÁS VARGAS ARCAYA, RBD 9890 – 6**, se encuentra vacante, es necesario proveerlo, previo concurso público de antecedentes, en conformidad a las normas del Estatuto Docente y su Reglamento señaladas en los N°1 y N°2 precedentes.

RESUELVO:

- 1.- LLÁMASE a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES para proveer el cargo de Director (a) en la ESCUELA TOMÁS VARGAS ARCAYA, RBD 9890 6, de esta Corporación.
- 2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Educación, de esta Corporación, para que elabore las Bases de este llamado a Concurso de Director de Establecimiento, teniendo presente las normas de la ley 19.070

Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00



y su Reglamento contenido en el D.S. N°453, de Educación de 1992, así como las orientaciones que entregue la Dirección de Alta Dirección Pública, para tales efectos.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web institucional de esta Corporación, y REMÍTASE copia de ella al Departamento Provincial de Educación respectivo.

GNACIO CÁCERES PINTO SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

ICR/SNM/SGM Distribución

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General